



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
EJÉRCITO NACIONAL No. 223  
COL. ANÁHUAC  
DELEG. MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320  
MÉXICO

Hoja 1	De 1
AUTORIZACIÓN No. <b>50499</b>	
VIGENCIA <b>02-mar.-23</b>	

IMPORTACIÓN

DEFINITIVA  TEMPORAL

EXPORTACIÓN

DEFINITIVA  TEMPORAL

REEXPORTACIÓN

DEFINITIVA  TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) <b>PRODUCTORA INTERNACIONAL DE CALZADO, S.A. DE C.V.</b> [Redacted]	TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS) <b>PRODUCTORA INTERNACIONAL DE CALZADO, S.A. DE C.V.</b> [Redacted]
---	--

MARCO JURÍDICO  
SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN **COMERCIAL**

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECÍMENES PESO O PIEZAS	
1 <b>CASCABEL</b> <i>Crotalus atrox</i>	<b>PIEL</b>	<b>10 PIEZAS</b>	
PAÍS DE ORIGEN <b>E.U.A</b>	PERMISO No. <b>NO ESPECIFICA</b>	PAÍS DE PROCEDENCIA <b>E.U.A</b>	PERMISO No. <b>NO ESPECIFICA</b>
2 <b>XXXXX</b>	<b>XXXXX</b>	<b>XXXXX</b>	
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
3			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
4			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
5			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.

CONDICIONANTES  
**ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.**

ADUANA  
**POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.**

EL C. DIRECTOR GENERAL  
BIOL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN



Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
SELLO OFICIAL

Ciudad de México  
LUGAR

02-sep.-22  
FECHA

FIRMA

AUTORIZACIÓN No. **50499**

